**Paquete de información legal de autoayuda:
Cómo presentar un caso de reclamos menores**



Los paquetes de información legal de autoayuda se proporcionan en beneficio de los tribunales de justicia y de las personas que buscan acceder a la justicia a través del sistema judicial. No constituyen asesoramiento legal, y el tribunal no es responsable de la exactitud de la información contenida en el paquete.

© Texas Justice Court Training Center 2019. TJCTC es una división de Texas State University y un esfuerzo educativo de la Asociación de Jueces de la Paz y Actuarios, financiado a través de un subsidio por el Tribunal de Apelaciones Penales.

**¿Qué es un caso de reclamos menores?**

Cuando una persona o compañía siente que alguien más le debe dinero o tiene bienes personales que le pertenecen, pueden acudir a los tribunales y presentar una demanda llamada un **caso de reclamos menores**. La persona o compañía que presenta el caso se llama el **demandante** y la persona o compañía contra la que presentan el caso se llama el **demandado**.

**¿Para qué puedo presentar un caso de reclamos menores?**

Puede presentar un caso de reclamos menores si tiene un reclamo que se encuentra dentro de la **jurisdicción** del tribunal de justicia, es decir, el tipo de casos que el tribunal puede conocer. Las cuatro razones más comunes por las que los demandantes presentan casos de reclamos menores son:

1. El demandado hizo una promesa y luego no la cumplió, lo que causó que el demandante perdiera dinero (incumplimiento de contrato);
2. El demandado le debe dinero al demandante y no pagará;
3. El acusado hizo algo que causó daños a la propiedad del demandante o causó daños al demandante; o
4. El demandado está en posesión de propiedad personal que pertenece al demandante.

**¿Por qué no puedo presentar un caso de reclamos menores?**

**No** puede presentar un caso de reclamos menores si:

1. La cantidad de dinero que intenta recuperar es de más de $ 10,000,
2. Está tratando de recuperar una propiedad personal que vale más de $ 10,000 (puede ser necesaria un juicio después de presentar un caso para que el juez determine si la propiedad vale más de $ 10,000),
3. Está intentando recuperar u obtener un título de **bienes raíces** (terreno), o
4. Usted está demandando por difamación, libelo,o denigracion (cosas que el acusado ha dicho o publicado acerca de usted que usted considera falsas y perjudiciales).

**Tampoco** puede obtener una orden de un tribunal de justicia para hacer que una parte haga algo o deje de hacer algo. Por ejemplo, **no** puedo obtener una orden del tribunal de justicia para hacer que el demandado preste servicios por los que pagó pero que no recibió, deje de publicar cosas sobre usted en Facebook o corte un árbol que cuelga sobre su propiedad.

**¿Contra quién presento un caso de reclamos menores?**

Debe presentar el caso contra la persona o compañía que es responsable de sus **daños** (pérdida de dinero) o que tenga su propiedad personal. Si está demandando a un negocio que no es una corporación, debe consultar con el secretario del condado para ver quiénes son los dueños o socios del negocio. Si el negocio es una corporación, necesitará el nombre del agente registrado, presidente o vicepresidente de la corporación.

Para determinar la naturaleza legal de un negocio, usted puede:

1. Ir a los Registros de Nombres Asumidos mantenidos por el Secretario del Condado
2. Comuníquese con la División de Corporaciones de la Oficina del Secretario de Estado al 512-463-5555, o visite su página web en http://www.sos.state.tx.us/help.shtml, para encontrar información y asistencia, o
3. Comuníquese con la Oficina de Auditoria del Estado al 1-800-252-1386.

**¿Cuándo puedo presentar un caso de reclamos menores?**

Solo puede presentar su reclamo por un período de tiempo determinado después de que ocurra el incidente. A esto se le denomina **Ley de Prescripción**. En caso de incumplimiento de contrato, el período de tiempo es de cuatro años, a menos que el contrato otorgue un período de tiempo diferente. En la mayoría de los otros casos, el período de tiempo es de dos años.

Si presenta un caso en el que se ha agotado el plazo de prescripción, perderá el caso. Si no está seguro de si el plazo de prescripción se ha agotado en su caso, puede consultar a un abogado.

**¿Dónde presento un caso de reclamos menores?**

Los casos de reclamos menores se presentan ante un tribunal de justicia y el caso se escuchará ante el juez de paz. Técnicamente puede presentar el caso de reclamos menores en cualquier tribunal de justicia en Texas. Sin embargo, si se presenta en el **lugar** (ubicación) equivocado, el demandado puede hacer que el caso se mueva a la ubicación correcta. Si eso sucede, es posible que tenga que pagar los costos de juicio nuevamente, por lo que es una buena idea presentar el caso en el lugar correcto para comenzar.

Entonces, ¿cuál es el lugar correcto? Generalmente, un caso puede ser presentado:

1. En el recinto y el condado donde vive el demandado,
2. En el precinto y el condado donde se realizará el contrato, si se trata de un caso contractual,
3. En el precinto y el condado donde ocurrió el daño a la propiedad o la lesión al demandante; o
4. En el precinto y el condado donde se encuentra la propiedad personal por la que el demandante está demandando.

**¿Cómo presento un caso de reclamos menores?**

El primer paso para presentar un caso (a menos que esté demandando a un médico por negligencia médica, en cuyo caso debe consultar a un abogado) es presentar una **petición**, que es un formulario que dice a quién está demandando, por qué los está demandando, por cuánto los está demandando y proporciona información de contacto. El tribunal probablemente tendrá formularios de petición para que los use.

Cuando presente la petición, tendrá que pagar una tarifa de derechos de registros. Además, la petición y la **citación** (la notificación del tribunal al acusado de que ha sido demandado) deben ser **entregados** (enviados) al demandado. Esto se puede hacer en persona o por correo certificado o carta registrada, y si se hace por correo, debe solicitarse un comprobante de devolución, con entrega restringida.

**IMPORTANTE** **-** ¡No está permitido entregar el papeleo usted mismo! Puede contratar un servidor de proceso privado para entregar los documentos, o pagar por el actuario, el alguacil o el secretario del tribunal para entregar la documentación. La cuota por este servicio varía de un condado a otro, consulte con el tribunal para obtener más detalles.

Si gana su caso, se le otorgarán los honorarios que tuvo que pagar, además de cualquier otro dinero que tenga derecho a recuperar.

**¿Qué pasa si no puedo pagar para presentar un caso?**

Los tribunales **no** deben negarle el acceso a la justicia simplemente porque no puede pagar las tasas de presentación o las tarifas de servicio. Si no puede pagar esas cuotas, complete un formulario de **declaración de incapacidad** **para pagar gastos del tribunal**: El tribunal **debe** proporcionarle este formulario.

Debe jurar que la información que ha proporciona en este formulario es correcta ya que puede enfrentar consecuencias legales si no la completa a la medida de sus capacidades. ¡Rellena el formulario de forma completa y veraz!

**¿Necesito un abogado para presentar un caso?**

Aunque se le permite tener un abogado en un caso de reclamos menores, las reglas y los procedimientos están diseñados para ser simples y directos, lo que permite que las personas busquen justicia sin necesidad de contratar un abogado.

Si no tiene un abogado, el juez puede permitirle que un miembro de la familia u otra persona que no este cobrando por servicios, para asistirle en el tribunal. Esta persona puede ayudarlo a comprender los procedimientos y asesorarlo, pero no puede hablar por usted en el tribunal.

Se requiere que el tribunal ponga a su disposición las Reglas de Procedimiento Civil sin costo alguno. Las reglas 500-507 son las reglas que se aplican específicamente a los casos de reclamos menores.

**No** se le permite al tribunal darle consejos sobre si ganará un caso o no, si debe presentar un caso, contra quién debería presentar un caso o qué medidas debe tomar para ganar su caso o recobrar su veredicto.

Las preguntas que el tribunal **puede** responder por usted son preguntas como "¿Qué debo hacer para tener un juicio con jurado?" o "¿Cuántos días tengo para presentar una apelación?"

Las preguntas que el tribunal **no** puede responder por usted son preguntas como "¿Puedo demandar a alguien por esto?" o "¿A quién debo demandar?" o "¿Es una buena idea obtener un jurado para este caso?" o "voy a ganar?"

Si, después de revisar estos materiales y las reglas para casos de reclamos menores, aún no está seguro de qué hacer, puede ser mejor consultar a un abogado.

**¿Qué sucede después de presentar un caso de reclamos menores?**

**IMPORTANTE -** asegúrese de mantener su dirección actualizada con el tribunal y la otra parte para que reciba los documentos o avisos que se le envíen.

El tribunal generará la **citación**, que le dice al demandado que están siendo demandados. La citación debe entonces ser notificada al demandado. Puede pagar la tarifa de servicio para el alguacil o el alguacil para notificar la citación (o presentar una Declaración de incapacidad que demuestre que no puede pagar la tarifa) o contratar un servidor de proceso privado para notificarlo al demandado.

Una vez que el acusado recibe la citación, tiene 14 días para presentar una **respuesta**, que es la respuesta a su demanda. Están obligados a enviarle una copia de su respuesta. Si el demandado no responde, el tribunal fijará su caso para un juicio o para una **audiencia previa al juicio**.

En una audiencia previa al juicio, puede hablar sobre cualquier tema, como la necesidad de un intérprete, o de que el tribunal **cite** a un testigo (ordénelos para que testifiquen).

 **¿Qué pasa si el acusado no responde?**

Si el demandado no presenta una respuesta dentro del período de 14 días, puede solicitarle al tribunal una **audiencia de fallo por incumplimiento**, en la que puede demostrarle que tiene derecho a dinero o propiedad personal y se le otorgará una sentencia.

Para obtener una sentencia por defecto, también deberá proporcionar la última dirección conocida del demandado al tribunal por escrito, así como una **declaración jurada** (documento firmado ante el secretario o un notario, que usted jura ser verdad) que indica ya sea:

1. El acusado está en servicio militar activo en los Estados Unidos. ,
2. El acusado no está en servicio militar activo en los Estados Unidos. O
3. que no sabe si el acusado está en servicio militar activo en los Estados Unidos .

Esta declaración jurada también debe indicar por escrito cómo sabe si el acusado está en servicio activo en los Estados Unidos. militar o por qué no puede determinar el estado militar del acusado.

Puede verificar el servicio militar en https://scra.dmdc.osd.mil/ .

**¿Qué es el descubrimiento?**

El descubrimiento es el intercambio de información entre personas o compañías involucradas en una demanda antes de que el caso vaya a juicio. Para obtener información sobre el descubrimiento después de un fallo, consulte la sección "¿Qué sucede si gano mi caso de reclamos menores?" El descubrimiento debe ser aprobado por el juez antes de que la otra parte tenga que proporcionar cualquier información o responder a cualquier pregunta.

Si tiene preguntas de descubrimiento que desea que el demandante responda, envíelas al tribunal con una solicitud de descubrimiento. Solicitar para que el tribunal haga algo se llama **moción**, por lo que estaría haciendo una “moción de descubrimiento”.

El juez solo aprobará el descubrimiento "razonable y necesario", por lo que si tiene solicitudes de descubrimiento, asegúrese de que realmente estén relacionadas con el caso. Por ejemplo, es probable que le pidan copias de los correos electrónicos que el demandado envió a un subcontratista sobre el trabajo de cubierta que hicieron por usted, y pedir una copia de todos los correos electrónicos del demandado en los últimos tres años probablemente no sea .

Si recibe una solicitud de descubrimiento que ha sido aprobada por el juez, debe responder con la información solicitada o puede presentar una objeción ante el tribunal. Si se opone, el tribunal celebrará una audiencia para decidir si tiene que proporcionar la información. **¡No** ignore una solicitud de descubrimiento, podría enfrentar sanciones del juez, ¡posiblemente incluyendo el despido de su caso!

**¿Cómo envío documentos al acusado?**

Cualquier papeleo, como mociones, solicitudes de audiencia, apelaciones, etc., debe ser enviado al demandante, así como al tribunal. Puede enviar esos documentos al demandado por:

1. entregándoselo en persona,
2. Enviandoselo por correo certificado o registrado,
3. utilizando un servicio de entrega como FedEx o UPS,
4. enviandoselo por fax o
5. enviándolo por correo electrónico si el demandante proporcionó su dirección de correo electrónico para la entrega de documentos y aceptó el servicio de correo electrónico por escrito.

En la copia que entregue al tribunal, debe anotar cómo y cuándo se entregó la documentación al demandado.

 **¿Qué pasa si llegamos a un acuerdo?**

Si el caso va a juicio, generalmente habrá un "ganador" y un "perdedor", lo que resultará en que alguien sera feliz o infeliz. Para reducir ese riesgo, las partes a menudo llegan a una **liquidacion** o a un acuerdo sobre cómo resolver el caso. Si usted llega a un acuerdo de conciliación, el tribunal puede dictar una sentencia que refleje cuánto dinero se otorgara. Sin embargo, el tribunal no puede poner órdenes específicas en la sentencia, como planes de pago o plazos. Si desea tenerlos en su acuerdo de liquidación, deberá crear un contrato por escrito, firmado por ambas partes. Si el acusado no respeta el acuerdo escrito, puede presentar una nueva demanda por incumplimiento de contrato.

**¿Puedo tener un juicio con jurado?**

Sí. Cualquiera de las partes en un caso de reclamos menores puede solicitar un juicio por jurado. Debe hacer una solicitud por escrito al tribunal al menos 14 días antes de la fecha establecida para el juicio y pagar una tarifa de jurado de $ 22.

Si nadie solicita un jurado, solo el juez escuchará el juicio, que se denomina juicio sin jurado.

**¿Qué pasa si necesito más tiempo para el juicio?**

El tribunal le enviará un aviso de juicio por lo menos 45 días antes de la fecha del juicio. Si necesita más tiempo o tiene un conflicto con esa fecha, puede presentar una moción (solicitud) de **aplazamiento**, también llamada **postegracion**. Debe explicar por escrito por qué necesita el aplazamiento. **¡No** decida no aparecer en su fecha de prueba! Eso probablemente resultará en que su caso sea desestimado.

**¿Qué acontece en el juicio?**

**¡Asegúrese de llevar todos sus testigos y documentos en la fecha de su juicio!** Si el juicio es un juicio por jurado, el primer paso será la selección del jurado, que se denomina formalmente **voir dire**.

A continuación, podrá dar una declaración de apertura si lo desea, donde le explicará al juez y al jurado de qué se trata el caso.

Después de eso, llamará a cualquier testigo que tenga y les hará preguntas para que puedan **atestiguar**, o contar su historia, al juez o al jurado. El acusado también podrá hacer preguntas a sus testigos. También puede testificar usted mismo y mostrar cualquier evidencia que pueda tener (como documentos, contratos, cheques cancelados, recibos, etc.).

A continuación, el demandado puede presentar cualquier evidencia y llamar a cualquier testigo que pueda tener. Tienes la oportunidad de hacer preguntas a cualquier testigo al que puedan llamar, que se llama **contra interrogatorio**. Puede hacer preguntas a los testigos que se relacionen con los hechos del caso, pero permanezca tranquilo, educado y respetuoso con el proceso judicial, incluso si no está de acuerdo con lo que dice el testigo.

Finalmente, cada parte puede hacer una declaración final, llamada **argumento de cierre**, donde explica por qué cree que debería ganar el caso.

Después de eso, la decisión será tomada por el jurado si la hay, o por el juez si no hay jurado. La decisión se anunciará en el tribunal y se pondrá a disposición un **fallo** por escrito.

**¿Qué sucede si pierdo mi caso de reclamos menores?**

Si la sentencia es a favor del demandante, puede presentar una **moción para un nuevo** juicio dentro de los 14 días posteriores a la sentencia. Eso significa que usted quiere un "otra oportunidad" en el mismo tribunal de justicia. Necesitarías demostrar que no se hizo justicia en el caso original. Si presenta una moción para un nuevo juicio, debe enviarla al demandado dentro de un día de presentarla ante el tribunal.

Otra opción es presentar una **apelación**, que es una solicitud para que el tribunal del condado escuche su caso. Puede presentar una apelación dentro de los 21 días de la sentencia, o si presentó una moción para un nuevo juicio que fue denegada, puede apelar dentro de los 21 días de dicha denegación.

Si presenta una apelación correctamente, el tribunal del condado escuchará el caso desde cero (de novo) y la sentencia del tribunal de justicia desaparecerá. Habrá una nueva sentencia del tribunal del condado basada en la evidencia presentada allí.

Para apelar, tendrá que presentar:

1. Una **fianza de apelación** (promesa de otra persona, llamada garantía, para pagar el monto de la fianza al demandado si no continúa con la apelación) por un monto de $ 500;
2. Un depósito en efectivo de $ 500, que puede ser otorgado al demandado si no continúa con la apelación; o
3. Una declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte si no puede pagar una fianza de apelación o depósito en efectivo.

Si apela con una fianza de apelación o un depósito en efectivo, debe enviar un aviso de la apelación al demandado dentro de los siete días.

Una vez que presente su apelación ante el tribunal del condado, se le pedirá que pague la tarifa de presentación del tribunal del condado, o puede presentar una Declaración de incapacidad para pagar el costo de los tribunales.

**¿Qué sucede si gano mi caso de reclamos menores?**

Si la sentencia es a su favor, probablemente no saldrá del tribunal con un cheque por el monto total de la sentencia. El demandado puede presentar una moción para un nuevo juicio o una apelación.  Si no lo hace, es su responsabilidad, no la del tribunal, para poder continuar el cumplimiento de la sentencia civil. A continuación, se incluye una breve descripción de algunas de las herramientas que puede utilizar para hacer cumplir una sentencia.

**ADVERTENCIA**: No todas estas herramientas pueden ser útiles en una situación dada. Si no está seguro de cuál de estos usar, puede consultar con un abogado.

**Descubrimiento posterior al fallo**: puede enviar preguntas al demandado que deben responder, describiendo qué bienes pueden tener que podrían usarse para satisfacer un fallo. El demandado tiene al menos 30 días para responder a estas solicitudes de descubrimiento. No se requiere obtener la aprobación del juez para el descubrimiento posterior al juicio.

**Resumen del fallo**: Si el demandado posee bienes inmuebles (terrenos), puede obtener un resumen del fallo del tribunal que emitió el fallo y presentarlo ante el secretario del condado en el condado o condados donde el demandado posee la propiedad. Esto pone un **gravamen** sobre la propiedad a nombre del demandante, lo que significa que si usted vende la propiedad, podrían recibir parte de los ingresos para satisfacer el fallo.

**Orden de ejecución:** Esta es una orden para que el alguacil salga y se apodere de su propiedad personal y la venda para satisfacer el fallo. **IMPORTANTE -** muchos artículos de propiedad personal están **exentos**, lo que significa que no es legal que el alguacil los confisque y los venda.

Para obtener una orden de ejecución, debe presentar una solicitud ante el tribunal que emitió la sentencia, al menos 30 días después de la sentencia.

**Escrito de embargo**: se usa cuando otra persona o compañía tiene dinero o bienes que pertenecen al demandado, y se les ordena que se los entreguen para satisfacer el fallo. Casi siempre se usa para tomar dinero de una cuenta bancaria que tiene el demandado.

Para obtener una orden de embargo, presenta una solicitud que incluye una declaración jurada (declaración jurada) que explica por qué tiene derecho al embargo ante el tribunal que emitió la sentencia.

**IMPORTANTE**: si la persona o compañía no tiene dinero o propiedad que pertenezca al demandado, usted puede ser responsable de pagar los honorarios de abogados relacionados con su respuesta. Asegúrese de que una orden de embargo sea la mejor opción antes de obtener una.

**Recursos**

Servicio de Referencia de Abogados de Texas - (800) 252-9690

Para verificar el estado militar - https://scra.dmdc.osd.mil/

Información del Centro de Capacitación de la Corte de Justicia de Texas para litigantes auto-representados - [www.tjctc.org/SRL](http://www.tjctc.org/SRL)

Sitio de litigantes auto-representados de la Oficina del Tribunal:
 www.txcourts.gov/programs-services/self-help/self-represented-litigants/

Información del Colegio de Abogados de Texas, que incluye información legal y asistencia legal gratuita o de bajo costo: [www.texasbar.com](http://www.texasbar.com), y luego haga clic en "Para el público".

Formularios e información, incluso para otros tipos de casos - [www.texaslawhelp.org](http://www.texaslawhelp.org)